



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°956
DE 31 DE OCTUBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 288.47 M², UBICADA EN LA ZONA NOR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 2, U.V. 18, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

ARTÍCULO 1.- DECLÁRASE COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, la superficie total de 288.47 m² (Doscientos Ochenta y Ocho 47/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 18 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

- **ZONA:** NOR-ESTE
- **U.V.:** 18
- **MANZANA:** E1
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 288,47 m²
- **USO:** VIVIENDA
- **SITUACIÓN ACTUAL:** Se observa que la vivienda tiene una superficie aprox. construida de 127,00 m², con una antigüedad de 30 años, son cuatro piezas con cubierta de duralit, y teja colonial, paredes de ladrillo adobito, revocada y pintadas tanto de manera interna y externa, piso de cemento, cuenta con todos los servicios básicos.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- **Norte,** colinda con Pasillo S/N y mide 11,17 m.
- **Sur,** colinda con lote N° 4 y mide 14,61 m.
- **Este,** colinda con lote N° 6 y mide 19,96 m.
- **Oeste,** colinda con calle los Tiluchis y mide 14,91 m más ochava de 6,49 m.

Coordenadas X - Y, en sistema WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	482549,488	8035161,659
V2	482536,113	8035175,312
V3	482547,643	8035185,495
V4	482560,999	8035170,656

ARTÍCULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor-Este, U.V.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

18, Distrito Municipal N° 2 de esta ciudad, con una superficie total de 288,47 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales, a los treinta y un día del mes de octubre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL